



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005-2024-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 08 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Acuerdo Ordinario de Concejo Municipal N° 139-2023-MDI-CM de fecha 15 de diciembre del 2023, donde se aprueba el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE IRAZOLA 2024 – 2027, elaborado por el Secretario Técnico del CODISEC., ST1. PNP. (R) José Wilmer SILVA ROMERO, validado por los miembros del CODISEC periodo 2023 y aprobado por el Concejo Municipal del Distrito de Irazola, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MDI-VSA., de fecha 15 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 30055, teniendo como uno de sus instancias, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2019 – IN., señala que los comités distritales de Seguridad Ciudadana son los órganos del sistema, encargados de planear organizar ejecutar coordinar y controlar los planes programas y proyectos de Seguridad Ciudadana que se desarrollan en el ámbito del Distrito o mercado.

Qué, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 27933 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificada por la Ley N° 30055, el comité distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas Privadas y Organizaciones Sociales.

Que, Seguridad Ciudadana y convivencia social incluyen las acciones que los entes responsables de la seguridad deben tener en cuenta para formular sus planes programas y actividades. Los conceptos de Seguridad Ciudadana y convivencia social, reflejan una pequeña pero significativa diferencia; en el primer caso la acción de estado busca proteger al ciudadano combatiendo los delitos y faltas; en el segundo, el papel primordial está en promover en las personas el apego a normas básicas de comportamiento, convivencia y respeto a la ley.

Que, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 27933, son atribuciones de los comités Regionales Provinciales y Distritales, aprobar los planes, programas, directivos y proyectos de Seguridad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ciudadana de su correspondiente jurisdicción en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acuerdo Extraordinario de Concejo Municipal N°017-2023-MDI-CM de fecha 27 de noviembre del 2023, el pleno de concejo otorga facultades administrativas y políticas en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el pimer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo N° 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Irazola, para el periodo 2024, que estará integrada por los siguientes miembros:

Nº	INSTITUCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Irazola	WILMER SAAVEDRA GOMEZ	PRESIDENTE
2.	Sub Prefecto Del Distrito De Irazola	ENOC TORIBIO SALAS	MIEMBRO
3.	Representante del Ministerio Publico	EDUARDO FELIX DURAND YUFRA	MIEMBRO
4.	Comisario de San Alejandro	CAP PNP WILDER CESAR VIZCARRA ZEGARRA	MIEMBRO
5.	Jefe de la Base de Control Territorial San Alejandro.	TENIENTE SEGUNDO MGP. JUAN CUETO LLERENA	MIEMBRO
6.	Juez de Paz de San Alejandro	ROLLY HUAMAN REYNOSO	MIEMBRO
7.	Coordinador del CEM San Alejandro.	Lic. FELIPE N. VARA MARQUEZ	MIEMBRO
8.	Jefa de la IPRESS San Alejandro	Q.F. KARIN RAMOS PINO	MIEMBRO
9.	Jefa del centro de Salud Mental de San Alejandro	Psicologa RUTH NOEMI LUME GRANIZO	MIEMBRO
10.	Director de la I.E secundaria Julio C. Tello	Prof. ANTONIO WILMER PARIONA TRINIDAD	MIEMBRO
11.	Directora de la I.E Primaria “J.E.B.R”	YELITSA PINEDO ESPINOZA	MIEMBRO
12.	Alcalde del CC.PP. San Juan Bautista.	ANGEL CURO LEON	MIEMBRO
13.	Directora de la I.E.I. “Emilia Barcia Boniffatty”	LEONIDAS ROSAS GALINDO	MIEMBRO
14.	Presidente del Frente de Defensa de San Alejandro	YONEL MEZA SALGADO	MIEMBRO
15.	Coordinador de Seguridad Ciudadana.	VALERIO MELGAREJO MIRAVAL	MIEMBRO
16.	Coordinadora de las Juntas Vecinales Comunes Urbanas del distrito de Irazola – San Alejandro.	ELVIRA MAZGO DURAN	MIEMBRO
17.	Presidente de las Rondas	Julio Cesar ISIDRO	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



	Campesinas	ENCARNACION	
18	Presidente de la Asociación Trimovil Urbano Rural de Irazola	ALEXANDER SANCHEZ CRUZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de Irazola, al Sub Oficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro **JOSÉ WILMER SILVA ROMERO** por el periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC., comunicar en el modo y forma de Ley, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines pertinentes, lo resuelto en la presente resolución, en el plazo establecido.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria la distribución y notificación del presente acto resolutivo, a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniirazola.gob.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
(E) Alcalde